



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)**

Radicación: 110014003031-**2016-00480-00**

Reunidos los requisitos legales y adelantados los trámites procesales de rigor, de conformidad con lo previsto en el art. 448 y Ss. del Código General del Proceso y en cumplimiento a lo señalado en el artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11632 y los artículos 2 y 7 del Decreto 806 de 2020; el Despacho **Resuelve:**

**Primero: Señalar** la hora de las **2:30 PM del 22 de FEBRERO de 2022** para llevar a cabo la diligencia de remate del 12,5% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-208625 propiedad de la demandada.

La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino transcurrida, por lo menos, una (1) hora, de conformidad a lo normado en el artículo 452 inciso 2° del C.G.P.

Será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien, previa consignación en dinero en efectivo del 40% a órdenes del Juzgado (art. 451 *ibidem*).

Adviértase a la parte interesada que deberá elaborar y publicar el aviso de remate en la forma indicada en el artículo del 450 C.G.P. e incluyendo la información que aquí se establece sobre el trámite de la audiencia.

Alléguese Certificado de Tradición, actualizado y expedido con no más de un (1) mes de antelación a la fecha prevista para la diligencia.

**Segundo: Precisar** que la anterior diligencia se realizara de **manera virtual**, y para ello se fijan los siguientes parámetros:

**2.1.** Tres días previos a la fecha y hora señaladas, la publicación del aviso deberá remitirse de manera legible en formato PDF y enviarse al correo institucional [rematesj31cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj31cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en la que se observe claramente la fecha en que se realizó.

**2.2.** En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que estará publicado en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

**2.3.** Los interesados deberán presentar: **i.** la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez. **ii.** Copia del documento de identidad. **iii.** Copia del

comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos de los previsto en el en el artículo 451 y SS *ibídem*. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

**2.4.** La oferta deberá remitirse única y exclusivamente, al correo electrónico [rematesj31cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesj31cmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho – ventana información general.

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio del Despacho, remates 2021.

Se advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

**2.5.** La anterior diligencia se realizará a través de la herramienta tecnológica TEAMS, en consecuencia, los aquí intervinientes, apoderados y postores deberán contar en sus equipos con la mentada aplicación, previo registro.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

*Firma Electrónica*  
**CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN**  
**JUEZ**

---

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 01 del 13 de enero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Claudia Yamile Rodriguez Beltran**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 031**

**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **389274ff041f33574b9bf9cb4013d12884e92c682321001a44c41012e89c444d**

Documento generado en 12/01/2022 12:32:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>